



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA: 252

VISTO:

El Expte. N° 980 presentado por el DEM y la Ordenanza N° 03/00 que reglamenta la solicitud y el otorgamiento para las Ayudas Sociales Geriátricas;

La Ordenanza N° 203 que establece el monto a otorgar a cada Ayuda Social Geriátrica; y

CONSIDERANDO:

Que el monto actual fuera establecido por la Ordenanza N° 203 y el tiempo transcurrido hace necesario que se actualice el mismo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°: Elevar a \$ 500 (Pesos: Quinientos) el monto de la Ayuda Social Geriátrica a partir del pago siguiente a la promulgación de la presente.-

Artículo 2°: Derogar la Ordenanza N° 203.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 81/16DEM](#) – Fecha: 16/05/2016